

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1983
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA
Demandados	LUIS JACINTO MURILLO MARTÍNEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01032 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA. y en contra de LUIS JACINTO MURILLO MARTÍNEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$1.050.000) como capital, incorporado en la letra de cambio.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital anterior, desde el 9 de octubre de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- **c.** Por concepto de intereses de plazo liquidados a la tasa del 2,42% mensual desde el 9 de septiembre de 2020 hasta el 8 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al demandado, conforme al artículo 291 y siguientes Código General del Proceso, o de acuerdo

con el Decreto 806 de 2020 articulo 8°; e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Actúa en causa propia la abogada LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA, portadora de la tarjeta profesional número 341.632 del Consejo Superior de la Judicatura en razón al endoso en propiedad.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d591042b93042b8b2965d2c42bc2138b2ad5bb945032ea40782ca4e4a694570**Documento generado en 21/10/2021 11:47:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

 $^{^{}m i}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 153 (E)** Hoy **22 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario